ANEXO III Resolución General Nº 18/2016

NOTA DE ALLANAMIENTO PARA DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL POR DERECHO PROPIO – SEDE ADMINISTRATIVA

Señor

Intendente/Presidente Comunal de
argentino/a, nacido/a el
de apellido materno
domicilio real en
domicilio a los efectos legales en calle
de la localidad de
comparece en los autos caratulados "
Fiscal Expte. Nº tramitado ante este Juzgado de
I) Que vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos
conforme al art. 230 y cc. del C.P.C. y C. de la provincia de Santa Fe, reconociendo adeudar las sumas
reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo
normado en la Resolución General Nº 18/2016 de "Plan de Facilidades de Pago", y a lo dispuesto por e
artículo 146 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
II) En caso de formalizarse Convenio de acuerdo a la citada resolución se deja constancia
que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la
causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.
POR TODO ELLO SOLICITO:
a)- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que
por derecho corresponda
b)- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II de
presente
c)- Se agregue en autos la documental acompañada
d)- Que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite
Proveer de conformidad.